



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**CARLOS BALBOA DE PAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.**

**CERTIFICO: Que el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día seis de septiembre de dos mil dieciocho, se adoptó el siguiente ACUERDO (copiado del borrador del acta, pendiente de aprobación):**

**PUNTO SEIS.- DAR CUENTA INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE 2018.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente informe del Sr. Interventor Accidental D. Rafael Sáez Tárrega, de fecha 1 de agosto de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

**DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE INFORME DE INTERVENCIÓN**

Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal enviado el 31 de julio de 2018 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que consta de 20 páginas dentro de las Obligaciones trimestrales de suministro de información de entidades locales (2º trimestre Ejercicio 2018) en el marco de la información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El citado informe se resume de la siguiente manera:

“El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a fecha 30 de junio de 2018, **CUMPLE**, con los objetivos plazo medio de pago a proveedores quedando este en 11,01 días, de estabilidad presupuestaria, límite de Regla de Gasto y Gasto Computable del Ejercicio 2018, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

**La corporación se da por enterada y conforme.**

**Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, que firmo, haciendo constar la advertencia o salvedad dispuesta en el art. 206 del ROFRJEL, sobre la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en San Pedro del Pinatar, a siete de septiembre de dos mil dieciocho.**

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,





Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**CARLOS BALBOA DE PAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.**

**CERTIFICO: Que el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día ocho de noviembre de dos mil dieciocho, se adoptó el siguiente ACUERDO (copiado del borrador del acta, pendiente de aprobación):**

**“PUNTO SEIS.- DAR CUENTA INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE 2018.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente informe del Sr. Interventor Accidental D. Rafael Sáez Tárraga, de fecha 11 de mayo de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

**DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE INFORME DE INTERVENCIÓN**

Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal enviado el 31 de octubre de 2018 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que consta de 20 páginas dentro de las Obligaciones trimestrales de suministro de información de entidades locales (3º trimestre Ejercicio 2018) en el marco de la información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El citado informe se resume de la siguiente manera:

“El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a fecha 30 de septiembre de 2018, **CUMPLE**, con los objetivos plazo medio de pago a proveedores quedando éste en 19,43 días, de estabilidad presupuestaria, límite de Regla de Gasto y Gasto Computable del Ejercicio 2018, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

**La corporación se da por enterada y conforme.”**

**Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, que firmo, haciendo constar la advertencia o salvedad dispuesta en el art. 206 del ROFRJEL, sobre la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en San Pedro del Pinatar, a quince de noviembre de dos mil dieciocho.**

Vº Bº.  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,





Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**CARLOS BALBOA DE PAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.**

***CERTIFICO: Que el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, se adoptó el siguiente ACUERDO (copiado del borrador del acta, pendiente de aprobación):***

**PUNTO SEIS.- DAR CUENTA INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE 2018.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente informe del Sr. Interventor Accidental D. Rafael Sáez Tárrega, de fecha 11 de mayo de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

**DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE INFORME DE INTERVENCIÓN**

Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal enviado el 2 de mayo de 2018 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que consta de 21 páginas dentro de las Obligaciones trimestrales de suministro de información de entidades locales (1º trimestre Ejercicio 2018) en el marco de la información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El citado informe se resume de la siguiente manera:

“El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a fecha 31 de marzo de 2018, **CUMPLE**, con los objetivos de estabilidad presupuestaria, límite de Regla de Gasto y Gasto Computable del Ejercicio 2018, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

**La corporación se da por enterada y conforme.**

***Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, que firmo, haciendo constar la advertencia o salvedad dispuesta en el art. 206 del ROFRJEL, sobre la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en San Pedro del Pinatar, a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.***

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

